



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2021-MPCP

Pucallpa, 07 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 2600-2019 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **JULIANA CARDOSO PEREZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 2600-2019, la recurrente, **JULIANA CARDOZO PEREZ**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 7B de la manzana N° 299 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 136-543 del 18/01/2019 (folio 01), 136-544 del 18/01/2019 (2), 143-10621 del 30/11/2020, 132-25051 del 16/09/2020, 086-100581 del 15/01/2021 (folio 37), 133-8205 del 16/11/2019, 086-87553 del 12/02/2020, 086-90920 del 03/08/2020, 086-95950 del 26/10/2020 (folios 38), 073-38032 del 17/10/2019, 086-99533 del 29/12/2020, 141-11954 del 13/01/2020, 141-10870 del 16/12/2019 (folio 39), 141-27876 del 16/03/2021 (folio 40), 086-104012 del 05/03/2021 (folio 41) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0247-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 0195-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 4).
- Copia certificada de Autoevaluación (folios 7-8).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11149383 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11).

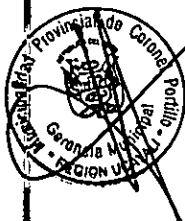
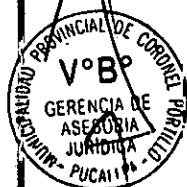
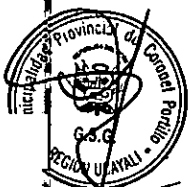
Que, mediante Informe N° 126-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 05 de abril de 2021 (folio 43), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 7B de la manzana N° 299, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11149383 (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Sectorial (C-3); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 150.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 7,500.30 (Siete mil quinientos con 30/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 04.00 ml. con el Jr. Guillermo Sisley.
Por el lado derecho	: 22.00 ml. con el pasaje común
Por el lado izquierdo	: 22.00 ml. con el Lote N° 7A.
Por el fondo	: 04.24 ml. con el Lote N° 7C
Perímetro	: 52.24 ml.
AREA	: 90.64 m².

Que, mediante Informe Legal N° 818-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 08 de septiembre de 2021 (folios 47), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 15), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 068-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 01 de octubre de 2021 (folios 50), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 7B de



la manzana N° 299, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente;
JULIANA CARDOZO PEREZ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2021-MPCP de fecha 07 de octubre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 068-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 01 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 7B de la manzana N° 299, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **JULIANA CARDOZO PEREZ;**

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 7B de la manzana N° 299, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **JULIANA CARDOZO PEREZ**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 04.00 ml. con el Jr. Guillermo Sisley.
Por el lado derecho	: 22.00 ml. con el pasaje común
Por el lado izquierdo	: 22.00 ml. con el Lote N° 7A.
Por el fondo	: 04.24 ml. con el Lote N° 7C
Perímetro	: 52.24 ml.
AREA	: 90.64 m².

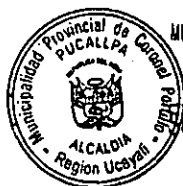
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Int



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL